BOGOTA 25 DE JUNIO DE 2017

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente, certifico que la señorita **LEIDY JHOANA CRUZ BARRERA,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.022.940.776 de Bogotá. laboro en la compañía **AMBULANCIAS SUALIADA S.A**, con NIT **900155781-4**, desde el 01 de OCTUBRE del 2011 hasta el día 01 de JULIO de 2013, con un contrato indefinido, cargo de Radio operador y auxiliar de enfermería.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de JUNIO de 2017.

ATENTAMENTE

79623240

Jovani Torres Guaqueta
Cc 79623240
CORDINADOR OPERATIVO
CEL 3192026693

BOGOTA 25 DE JUNIO DE 2017

Por medio de la presente, certifico que la señorita **LEIDY JHOANA CRUZ BARRERA,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.022.940.776 de Bogotá. Desarrollo las siguientes actividades dentro de su contrato:

1. Coordinar la operatividad de las diferentes unidades de atención
2. Controlar la operatividad durante el turno asignado
3. Establecer contacto con las diferentes eps y medicinas prepagadas con las cuales se tienen convenio
4. Cumplir con las condiciones para la ejecución del contrato en circunstancia de modo tiempo y lugar
5. Participar en las diferentes reuniones que sean convocadas por la alta gerencia y los diferentes comités
6. Informar los PQR para dar agilidad a sus respuestas
7. Entregar informes en forma puntual para desarrollar las estadísticas
8. Mantener vigilancia y control en las móviles operativas
9. Mantener en total confidencia las tareas que se desarrollan en su puesto de trabajo
10. Participar en las diferentes actividades desarrolladas por el Copasst

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de JUNIO de 2017.

Atentamente

79623240

Jovani Torres Guaqueta
Cc 79623240

coordinador operativo
3192026693

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidencio que: **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificado con Nit No. 800.246.953-2 suscribió con **LEIDY JOHANA CRUZ BARRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.940.776, el contrato de prestación de servicios celebrado con las siguientes, condiciones y especificaciones:

CONTRATO No. 0970 suscrito el día 04 de agosto de 2017.

OBJETO: Prestar servicios como Técnico Auxiliar de enfermería para el ejercicio de la regulación de la urgencia médica, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

VALOR INICIAL: VEINTIDOS MILLONES CCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($22.893.528).

VALOR DE LA ADICIÓN: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.446.764).

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Ocho (8) meses y catorce (14) días.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: Ocho (8) de agosto de 2017.

PRÓRROGA: Cuatro (4) meses y siete (7) días.

FECHA FINAL DEL CONTRATO: Veintiocho (28 de agosto de 2018.

Las actividades establecidas en el contrato fueron las siguientes:

1. Realizar la gestión integral de los incidentes que ingresen al Centro Operativo, en el ejercicio ye rectoría del Sistema de Emergencias Médicas, aplicando lo definido en el Procedimiento de Regulación de la Urgencia Médica establecido para el perfil.

2. Realizar las acciones de apoyo, que permitan la respuesta ante situaciones de emergencias o desastres incluyendo la activación de la Cadena de Llamadas, alertas de dd Salud Pública, así como la elaboración de los respectivos informes y documentos técnicos relacionados con la situación de emergencia o desastre.

3. Cumplir con las condiciones para la ejecución del contrato, en circunstancias de modo, tiempo y lugar.

4. Participar en las diferentes capacitaciones y reuniones, que sean convocadas por la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud.

5. Apoyar con la elaboración de informes, documentos técnicos, respuesta a las solicitudes, peticiones, a y reclamos que se recibe a través de la Secretaria Distrital de Salud — Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, relacionadas con temas de su competencia.

El mencionado contrato se encuentra terminado.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2019.

ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCÍA
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Catalina Gómez Zapata – Subdirección de Contratación
Radicado: 2019ER67153 – 26/08/2019

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidencio que: **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificado con Nit No. 800.246.953-2 suscribió con **LEIDY JOHANA CRUZ BARRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.940.776, el contrato de prestación de servicios celebrado con las siguientes, condiciones y especificaciones:

CONTRATO CO1.PCCNTR.599040 suscrito el día 22 de octubre de 2018.

OBJETO: Prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería para el ejercicio de la regulación de la urgencia médica, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

VALOR INICIAL: OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($8.537.256) M/CTE.

VALOR DE LA ADICIÓN: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE ($4.268.628).

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Tres (3) meses.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: Veintiséis (26) de octubre de 2018.

PRÓRROGA: Dos (2) meses y diecinueve(19) días.

FECHA FINAL DEL CONTRATO: Trece (13) de marzo de 2019.

Las actividades establecidas en el contrato fueron las siguientes:

1. Realizar la gestión integral de los incidentes que ingresen al Centro Operativo, en el ejercicio de rectoría del Sistema de Emergencias Médicas, aplicando lo definido en el Procedimiento de Regulación de la Urgencia Médica establecido para el perfil.

2. Realizar las acciones de apoyo, que permitan la respuesta ante situaciones de Emergencias o Desastres incluyendo la activación de la cadena de llamadas, alertas hospitalarias, Salud Pública, así como la elaboración de los respectivos informes y documentos técnicos relacionados con la situación de Emergencia o Desastre.

3. Cumplir con las condiciones para la ejecución del contrato en circunstancias de modo, tiempo y lugar.

4. Participar en las diferentes orientaciones y reuniones, que sean convocadas por la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud.

5. Apoyar con la elaboración de informes, documentos técnicos, respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se recibe a través de la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud - Secretaria Distrital de Salud, relacionadas con temas de su competencia.

El mencionado contrato se encuentra terminado.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2019.

ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCÍA
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Catalina Gómez Zapata – Subdirección de Contratación
Radicado: 2019ER67153 – 26/08/2019

EL SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL UNADISTA DE LA VICERRECTORIA DE SERVICIOS A ASPIRANTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS – VISAE

CERTIFICA QUE:

La señora **LEIDY JOHANA CRUZ BARRERA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.022.940.776, estudiante del programa de PSICOLOGIA, presento sus servicios como practicante del programa en la línea de crecimiento Personal de Bienestar Universitario, desde el 18 de Enero del 2019 hasta el 20 de diciembre 2019.

Las responsabilidades y Funciones de la estudiante practicante se orientaron a:

Fortalecer el nodo de Crecimiento Personal del departamento de Bienestar Universitario mediante la realización de cursos autodirigidos, la reestructuración de contenido psicopedagógico del nodo, apoyo en acompañamiento psicosocial a través del chat del psicólogo en la línea manejando el principio de la confidencialidad, además de la interacción con la comunidad Unadista a través del entorno virtual de la línea de crecimiento personal.

En el área psicosocial, ejecutar y evaluar programas de intervención para la promoción y prevención de la salud mental, en atención a población en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo el ser unadista, sujeto social como parte de un sistema dinámico y cambiante, a partir del desarrollo de habilidades socio afectivas y espirituales que favorecen la autorrealización y la convivencia con los otros. Las acciones implementadas fueron de orientación psicosocial, a nivel individual, familiar, grupal, que repercuten en su desarrollo humano, por ende en la calidad de vida y un bienestar integral.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veinte cuatro (24) días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR CARDONA SANCHEZ
Líder Nacional del Nodo de Crecimiento Personal – Sistema de Bienestar Integral Unadista VISAE



Secretaria de Integración Social 1190
Rut 900098452

GIMNASIO BILINGÜE MARIO CARRETERO

CERTIFICA QUE

La señora LEIDY JOHANA CRUZ BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No 1.022.940.776, estudiante del programa de PSICOLOGIA, presento sus servicios como practicante desde el 01 de marzo a 14 de julio 2019, cumpliendo funciones de practicante escenario 1 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Realizando las siguientes actividades

Proporcionar atención integral, armónica que estimule su desarrolle en la dimensión, social, donde se elaboran técnicas e instrumentos con el fin de reconocer las problemáticas o falencias psicosociales dentro de este ámbito educativo; problemas cognitivos, conductuales y emocionales de este modo identificar más específicamente, problemas atencionales; de concentración, de inatención, de distracción, problemas de conducta como: falta de auto regulación de emociones, desacato de normas, lesiones leves, rebeldía, inquietud motora y malos hábitos alimenticios.

Realizar intervención donde se busca cambiar los pensamientos y creencias mal adaptadas por otros más flexibles y ajustados a la realidad, así impactar en el resto de los procesos: cognitivos, conductuales y emocionales.

Elaborar intervenciones conductuales destinadas a instaurar, modificar o suprimir conductas de modelado; potencializando los procesos de auto atención, modificando ideas irracionales mediante estrategias de afrontamiento, reestructuración y control cognitivo.

Cordialmente,

ELIANA YINETH GARCIA GUZMAN

Directora

Diagonal 45 b N 53 a 59 sur Teléfono 6961189 3115693057

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidencio que: **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificado con Nit No. 800.246.953-2 suscribió con **LEIDY JOHANA CRUZ BARRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.940.776, el contrato de prestación de servicios celebrado con las siguientes, condiciones y especificaciones:

CONTRATO CO1.PCCNTR.861497 suscrito el día 01 de marzo de 2019.

OBJETO: Prestar servicios como Técnico Auxiliar de Enfermería para el ejercicio de la regulación de la urgencia médica, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

VALOR INICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($32.475.729).

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Once (11) meses.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: Trece (13) de marzo de 2019.

FECHA FINAL DEL CONTRATO: Doce (12) de febrero de 2020.

Las actividades establecidas en el contrato fueron las siguientes:

1. Realizar la gestión integral de los incidentes que ingresen al Centro Operativo, en el ejercicio de rectoría del Sistema de Emergencias Médicas, aplicando lo definido en el Procedimiento de Regulación de la Urgencia Médica establecido para el perfil.

2. Realizar las acciones de apoyo, que permitan la respuesta ante situaciones de Emergencias o Desastres, incluyendo la activación de la cadena de llamadas, alertas hospitalarias, Salud Pública, así como la elaboración de los respectivos informes y documentos técnicos relacionados con la situación de Emergencia o Desastre.

3. Cumplir con las condiciones para la ejecución del contrato en circunstancias de modo, tiempo y lugar.

4. Participar en las diferentes orientaciones y reuniones, que sean convocadas por la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud.

5. Apoyar con la elaboración de informes, documentos técnicos, respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se reciben a través de la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud - Secretaria Distrital de Salud, relacionadas con temas de su competencia.

El mencionado contrato se encuentra vigente.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2019.

ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCÍA
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Catalina Gómez Zapata – Subdirección de Contratación
Radicado: 2019ER67153 – 26/08/2019

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

EL SUSCRITO DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en la Historia Laboral del servidora pública LEIDY JOHANA CRUZ BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.940.776, se constató que fue nombrada provisionalmente mediante Resolución No. 1870 del 25 de septiembre de 2020, en el empleo denominado Técnico Área Salud Código 323 Grado 12 de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, posesionada el 14 de octubre de 2020.

Actualmente se encuentra desempeñando las funciones del empleo.

A través de la Resolución No. 160 del 11 de febrero de 2021, *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud"* el empleo denominado Técnico Área Salud Código 323 Grado 12 de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Registrar los incidentes que ingresan al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, teniendo en cuenta la Guía Regulación Médica de Urgencias y Emergencias, según la tipificación del incidente correspondiente.
2. Realizar seguimiento a los incidentes de pacientes críticos o inestables, siguiendo los procedimientos establecidos.
3. Administrar y tramitar las solicitudes que ingresan al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, registrando la información en el sistema correspondiente, según procedimientos establecidos.
4. Apoyar la generación de mapas de geo-referenciación para ubicación del paciente, siguiendo lineamientos establecidos.
5. Administrar los sistemas de información de la dependencia, realizando el seguimiento a las solicitudes tramitadas.
6. Registrar las novedades de servicios de IPS de Bogotá en el sistema de información respectivo.
7. Asistir y participar en reuniones con las instituciones hospitalarias y alertarlas sobre el arribo de pacientes críticos, registrando esta información en los sistemas de información respectivos.
8. Direccionar las solicitudes de los usuarios, recibidas por medio de los canales de atención de la Secretaría Diligenciar los documentos físicos o software establecidos por la Secretaría Distrital de Salud para el control de respuesta a las solicitudes recibidas.
9. Aplicar los procedimientos, instructivos y guías de la Secretaría Distrital de Salud, con criterios de calidad según la pertinencia.
10. Mantener estricta y periódica comunicación con el equipo de trabajo, retroalimentando al cliente interno.
11. Recepcionar PQRS que se generen por medio de los canales de atención de la Secretaría Distrital de Salud y trasladarlos para su gestión de respuesta oportuna.
12. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de marzo de 2021, a solicitud de la interesada.

JOSÉ ELÍAS GUEVARA FRAGOZO

Elaboró: Magda Liliana Marquez R
Reviso: Hugo Vega

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) LEIDY JOHANA CRUZ BARRERA; con documento de identidad No, 1022940776 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2022	6316-2022	PSICOLOGO	24/03/2022	31/05/2022	$3135960	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PSICOLOGO

1 » Contrato: **6316-2022**
Obligaciones:

1) Realizar las actividades en conjunto con médico de Valoración diagnóstica y terapéutica, estabilización de pacientes cuando de acuerdo a solicitud por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE., en caso de requerir apoyo técnico se realizará a través de telexperticia por psiquiatra de turno dentro del plan integral de cada paciente según su condición clínica y la pertinencia clínica. 2) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes 3) Diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios del programa de salud mental (Historia Clínica de valoración, formatos, consentimiento y desistimiento de valoración, cadena de custodia, interconsulta, fórmula médica etc.) los registros se deben realizar en el sistema asignado inmediatamente sea valorado el paciente Llevar registro de la atención de las actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la Subred y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación 4) Participar en la programación de las actividades de la Subred. 5) Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente. 6) Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 7) Impartir instrucciones al personal relacionado con el manejo de los pacientes. 8) Diligenciar en forma adecuada los formatos o instrumentos propios de su actuar con criterios de legibilidad, oportunidad e integralidad. 9) Realizar las intervenciones al usuario acorde con sus responsabilidades dentro del servicio. 10) Practicar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación. 11) Informar al paciente y su familia sobre su condición, plan de manejo y atención. 12) Elaborar informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato para que este certifique el cumplimiento. 13) Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato. 14) Participar en las jornadas de capacitación, inducción, equipos de mejoramiento de acreditación, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 15) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos. 16) Apoyar a la Subred en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales. 17) Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con el sistema de información de la Subred. 18) Realizar supervisión de los contratos para los que sea designado. 19) Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente. 20) Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato 21). Realizar los procedimientos ordenados o coordinados con el médico regulador para la estabilización de pacientes, dentro de su núcleo de saber. Incluyendo la aplicación de medicamentos. 22). Estar atentos al cumplimiento de las órdenes operativas del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias. Realizar los reportes radiales de información pertinente del paciente con propósitos de regulación médica y orientación en relación al paciente, brindar información relevante de situaciones de emergencia al médico regulador, directivos del centro regulador 23) Desarrollar las actividades de acuerdo a la programación de actividades asignadas, según cronogramas previamente establecido, sin que estas actividades superen las 12 horas continuas, incluyendo capacitaciones 24). Portar de manera decorosa las prendas institucionales, junto con el carné que lo acredita como colaborador de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente. 25). Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad. 26). Velar por la oportunidad,

la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalización y resolutivita en el programa de salud mental 27). Informe y registro oportuno de datos críticos. Y Reporte y registro de sucesos de seguridad. Cumplir cronogramas de mantenimiento de equipos biomédico 28). Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 29). Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la información que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 30). Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 31). Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 32). Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 33). Registrar todos los desplazamientos realizados en el vehículo "Fallidos y efectivos" por medio del aplicativo o en físico 34). Capturar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorización y facturación de los traslados y/o valoraciones realizadas. 35. Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del sistema de PQRS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE o la subred. 36). Uso adecuado, racionalización y registro de insumos. 37). Diligenciamiento claro y oportuno del formato de los formatos secundarios a la atención. 38). Registro adecuado y oportuno de inventario y pedido de insumos, en todo momento será responsabilidad del auxiliar el mantenimiento de la suficiencia de insumos, medicamentos y equipos, así como las fechas de vencimiento y verificación de semaforización de los mismos. 38). Supervisar al auxiliar de enfermería para que en conjunto con el auxiliar de farmacia de la subred se realice la gestión y mantenimiento de inventario de medicamentos, materiales e insumos de la ambulancia, para mantener las cantidades indicadas en el listado definido por la subred. 39) Verificación pre operacional del equipamiento biomédico y equipos de apoyo diagnóstico. 40). Entregar los soportes de la atención para facturación dentro de las 24 horas siguientes, so pena de incurrir en incumplimiento y/o glosa del servicio.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los veintiocho(28) días del mes de Mayo de 2022, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA